UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 05 MAY 2008

VISTO:

El Expediente Nº 62.711/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la Srta. Pamela MOYANO mediante la cual solicita excepción para cursar en forma condicional la asignatura Educación Formal I de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía adeudando la asignatura Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo;

QUE la Srta. MOYANO no presenta fundamentación ni certificación alguna que avale su requerimiento;

QUE la solicitud fue presentada fuera del término establecido en el Calendario Académico 2008;

QUE por Nota N° 090/08 la Sra. Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar excepción de ninguna índole a la Srta. Pamela MOYANO para cursar en forma condicional la asignatura Educación Formal I de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la Srta. Pamela MOYANO (D.N.I. N° 29.709.452) para cursar en forma condicional la asignatura Educación Formal I de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad
UNPA-UARG

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO Nº 247